

 Outlook

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0288 de Diciembre 18 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/01/2026 19:13

Para gerencia.technologygas@gmail.com <gerencia.technologygas@gmail.com>

Bucaramanga, Enero 09 de 2026

Señor(a)

LUZ SMITH SANABRIA POVEDA

Correo Electrónico: gerencia.technologygas@gmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0288 de Diciembre 18 de 2025

Radicado Ventanilla No. 1-SA-202511-00214394

Carpeta No. 0189 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 600000

Edificio Fase I, Calle 35 #10-43, Bucaramanga @PlaneaciónBGA


 Outlook

Retransmitido: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0288 de Diciembre 18 de 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/01/2026 19:13

Para gerencia.technologygas@gmail.com <gerencia.technologygas@gmail.com>

 1 archivo adjunto (22 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0288 de Diciembre 18 de 2025;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia.technologygas@gmail.com (gerencia.technologygas@gmail.com)

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0288 de Diciembre 18 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 288
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 2 8 8) 1 8 DIC 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **JONATHAN JAVIER ALVARADO CACERES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.095.918.882** expedida en Girón (Santander), en calidad de **APODERADO** de la Señora **LUZ SMITH SANABRIA POVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.545.287** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 104 No. 7A - 74, LOCAL 1 DEL BARRIO PORVENIR** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-183253 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010405560014000, mediante comunicación de fecha 05 de Noviembre de 2025 referenciada con el No. 1-SA-202511-00214394, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 11 de Noviembre del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico del 11 de Noviembre del 2025, solicitó al peticionario "pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."
4. Que el Señor **JONATHAN JAVIER ALVARADO CACERES**, mediante oficio de fecha 13 de Noviembre del 2025, el solicitante allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 4395228 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001044016 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo
		- - - 2 8 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

18 DIC 2025

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 142.350,00	18/11/2025	18/05/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 284.700,00	18/01/2026	18/01/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	18/11/2025	18/01/2026

5. Que el Señor **JONATHAN JAVIER ALVARADO CACERES**, mediante oficio de fecha 14 de Noviembre del 2025, el solicitante allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 4395228 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001044016 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (CORRECCION DE NOMBRE DEL BENEFICIARIO)**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 142.350,00	18/11/2025	18/05/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 284.700,00	18/01/2026	18/01/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	18/11/2025	18/01/2026

6. Considerando que, en virtud del principio de buena fe que rige el ordenamiento jurídico nacional, los documentos y certificaciones allegados para la expedición de la presente resolución se presumen auténticos. Dicha presunción encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la Sentencia SU 774 de 2014, que establece que, "con independencia de si un documento es aportado en original o en copia, este se presume auténtico, permitiendo su valoración probatoria". Esta tesis es congruente con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cuyo artículo 246 consagra que "las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia". Por lo tanto, en acatamiento de los principios de economía, celeridad y confianza legítima, se procede a la validación y al uso de los documentos aportados en el marco del presente acto administrativo.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la Señora **LUZ SMITH SANABRIA POVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.545.287** expedida en Bucaramanga (Santander) en calidad de **COPROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 104 No. 7A - 74, LOCAL 1 DEL BARRIO PORVENIR**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-183253 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010405560014000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículos 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, no reconoce posesiones de bienes inmuebles, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 288
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

18 DIC 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **2.00 M2** y recuperación es un total de **4.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
Rotura En Franja De Circulación	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Rotura De Antejardín	3.00 X 0.50 = 1.50 M2
TOTAL	2.00 M2

ÁREA A RECUPERAR

DESCRIPCION	AREA
Recuperación Franja De Circulación	1.00 X 1.00 = 1.00 M2
Recuperación Antejardín	3.00 X 1.00 = 3.00 M2
TOTAL	4.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		- - - 2	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2		

18 DIC 2025

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta resolución Pública a la Señora **LUZ SMITH SANABRIA POVEDA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.545.287** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **COPROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. ELKIN GERARDO AVILA CASTRO
Secretario de Planeación Municipal (E)

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Natalia Gómez Carvajal
Profesional Universitario
Elaboro: Maria Nelsy Sanchez Garcia *ma.nel*
Carpeta: 0189 - 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 2 8 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

1 8 DIC 2025

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 9 Enero del 2026, se hizo presente Jhonatan Javier Alvarado C., Identificado con la C.C. No. 1095 918 882 de Giron, en calidad de Apoderado, del predio localizado en la **CALLE 104 No. 7A - 74, LOCAL 1 DEL BARRIO PORVENIR**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 2 8 8 1 8 DIC 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO

Jhonatan Alvarado

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 1095 918 882



Mario Nery Sánchez S

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 63305821B/59



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-10200-238,37-004
 Versión:3.0
 Fecha aprobación:17/03/2025
 Página 1 de 9

Fecha: 11/11/2025	Carpeta No: 0189
Entidad: GASORIENTE S.A ESP	Dirección: Calle 104 No 7ª-74 Local 1 Barrio El Porvenir
Tipo de Intervención: Acometida de gas domiciliario	Radicado: 1-SA-202511-00214394 Fun: N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente	

Área a intervenir:

DESCRIPCIÓN	AREA
Rotura en Antejardín	3.00X0.50=1.50M2
Rotura en Franja de circulación	1.00X0.50=0.50M2
TOTAL	2.00m2

Área a Recuperar:

DESCRIPCIÓN	AREA
Recuperación en Antejardín	3.00X1.00=3.00M2
Recuperación en Franja de circulación	1.00X1.00=1.00M2
TOTAL	4.00M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Antejardín	En concreto
Franja de circulación	En concreto

En este caso puntual los trabajos serán realizados sobre **El antejardín y la Franja de Circulación**. La recuperación de las franja de circulación se debe realizar de acuerdo al Manual de Espacio Público de Bucaramanga, y se debe adecuar la zona verde de acuerdo a los planos aprobados por la Curaduría de Bucaramanga. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 2 de 9

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL									
Predio	Costado Sur			Bahia	Calzada	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona Verde			Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 104	3.00	1.00	1.00	5.00	8.00	1.00	1.00	3.00	23.0

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR	Perfil Total M
Elementos de comunicación:		
Teléfonos	NO	
Cartelera	NO	
Señales preventivas	NO	
Elementos de organización		
Bolardos	NO	23.0
Paraderos	NO	
Semáforos	NO	
Tapas de alcantarillado	NO	
Cajas de teléfono	NO	
Sumidero	NO	
Elementos de Ambientación		
Luminaria peatonal	NO	
Luminaria vehicular	SI	
Bancas	NO	
Asientos	NO	
Monumentos	NO	23.0
Protectores de arboles	NO	
Relojes	NO	
Pérgolas	NO	
Murales	NO	
Elementos de Recreación		
Juegos infantiles	NO	
Elementos de servicio		
Bicicleteros	NO	
Surtidores de agua	NO	

[Handwritten signature]

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 3 de 9

Muebles para lustrar calzado	NO
Elementos de Seguridad	
Canecas	NO
Baños	NO
Elementos de seguridad	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	SI
Hidran	NO
Cerramientos	NO

6. Fotografías

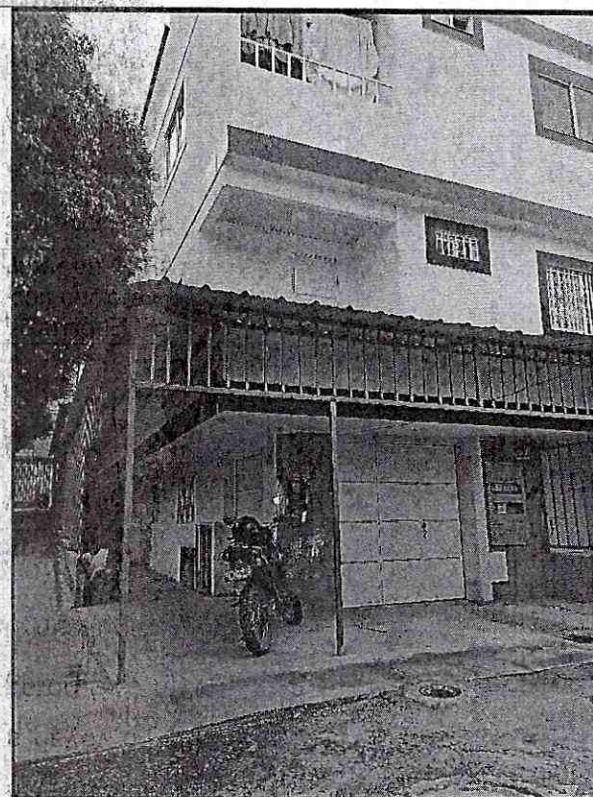


Imagen 1: Fachada del inmueble en la calle 104 con carrera 7ª esquina.
Barrio El Porvenir

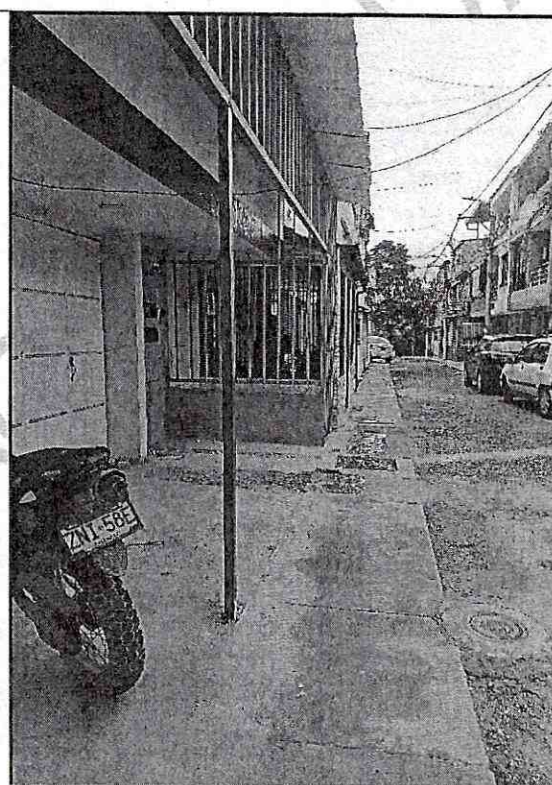


Imagen 2: Franja de circulación por la carrera 7ª
Barrio El Porvenir



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238.37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación 17/03/2025

Página 4 de 9

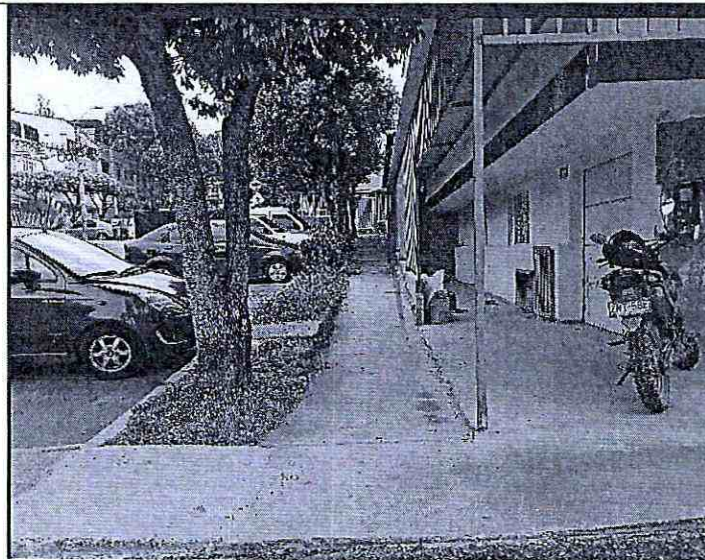


Imagen 3: el Perfil del inmueble, donde se observa Franja ambiental, Franja de circulación y Antejardín.
Barrio El porvenir°

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 5 de 9

en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238.37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 6 de 9

a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento alrededor a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Se debe recuperar y adecuar de acuerdo a los planos aprobados por la Curaduría Urbana de Bucaramanga, cumpliendo con la Norma del Manual del espacio público, en tableta táctil, tipo Metro línea.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad,



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 7 de 9

granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

d. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación 17/03/2025

Página 8 de 9

recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

10. Observaciones en materia ambiental:

Se observa una Franja ambiental de 1.00m, junto a la franja de circulación.

11. Impacto urbano: (Espacio público):

La franja de circulación se encuentra en concreto con antejardín entechado, y acceso a 2 locales sobre la calle 104 y entrada a los apartamentos sobre la carrera 7ª.

De acuerdo al permiso solicitado esta acometida pertenece al Local 1, no se permite acometidas para los otros apartamentos y otros locales, por lo cual deberá solicitar una nueva solicitud para los otros inmuebles. En llegado caso de hacer caso omiso, se le aplicará sanciones establecidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

En el momento de la intervención se le debe dar paso continuidad al paso peatonal.

12. Observaciones generales:

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 9 de 9

Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación

Correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.


Arq. Mgtr. **JUAN MEDINA GOMEZ**
Profesional Especializado
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público


MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR
Redorredora Categoría VII
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTROLADA



ACTUALIZACION DE POLIZAS

Desde Licencia Intervención Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/01/2026 19:08

Para gerencia.technologygas@gmail.com <gerencia.technologygas@gmail.com>

Bucaramanga, 09 de Enero de 2026

Señores

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Bucaramanga

ASUNTO: ACTUALIZACION DE POLIZAS

Radicado Ventanilla No. NO APLICA

Radicado Interno No. NO APLICA

Respectados Señores:

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga, certifica que la Póliza de Responsabilidad de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 4395228 y las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013001044016 a nombre de **LUZ SMITH SANABRIA POVEDA** y con beneficiario el **Municipio de Bucaramanga** a fin de la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la Instalación de Redes Públicas Domiciliarias esta vencida y no se ha hecho uso de la misma.

Por lo anterior, se requiere que sean actualizadas para los fines pertinentes.

Atentamente,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Commutador: (+577) 0337000 Código Postal: 680000

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Vigueras 100 X: @PlaneaciónBGA


 Outlook

Retransmitido: ACTUALIZACION DE POLIZAS

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/01/2026 19:08

Para gerencia.technologygas@gmail.com <gerencia.technologygas@gmail.com>

 1 archivo adjunto (21 KB)

ACTUALIZACION DE POLIZAS;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia.technologygas@gmail.com (gerencia.technologygas@gmail.com)

Asunto: ACTUALIZACION DE POLIZAS



Número Póliza: 4395228

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, LUZ

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social LUZ SMITH SANABRIA POVEDA	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 63545287
Dirección CL 106 # 12 31	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6578228

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social LUZ SMITH SANABRIA POVEDA	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 63545287	Dirección CL 106 # 12 31	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6578228
---	---	---	------------------------------------	------------------------------	----------------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8902012220
--	--------------------------------------	---

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16935655	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2450	Ciudad expedición BUCARAMANGA	Fecha de expedición 2025-11-12
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 0121693565 5	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Fecha inicial 17-DIC-2025	Fecha vencimiento 16-JUN-2026	Valor asegurado \$142.350,00	Prima \$1.789
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	16-FEB-2026	16-FEB-2031	\$284.700,00	\$36.026



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$37.815	Valor IVA \$7.185	Total a pagar \$45.000	Valor asegurado \$427.050,00	Total valor asegurado \$427.050,00
--	-----------------------------	----------------------------------	--	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SUPLENERÍA S.A. NIT 890.003.407-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 18-NOV-2025	Vigencia movimiento hasta 18-ENE-2031	Número de días 1887	Vigencia póliza desde 17-DIC-2025 ✓	Vigencia póliza hasta 16-FEB-2031
--	--	------------------------	--	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2450	Usuario CUM001
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social OFELIA RINCON TORRES	Código 10850	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría NATURAL	% participación 100%	Prima 37.815
--	-----------------	---	----------------------	-------------------------	-----------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO LICENCIA DE INTERVENCIÓN.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA A REALIZAR EN LA DIRECCION CALLE 104 NO. 7A & 74, LOCAL 1 BARRIO PORVENIR SEGUN LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARPETA NUMERO 0189; 2025 ✓ DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



Número Póliza: 013001044015

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, LUZ

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social LUZ SMITH SANABRIA POVEDA	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 63545287
Dirección CL 106 # 12 31	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6578228

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social LUZ SMITH SANABRIA POVEDA	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 63545287
---	---	---

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social TERCEROS AFECTADOS	Tipo de identificación	Número de identificación
--	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 14187426	Operación POLIZA NUEVA	Oficina y ciudad expedición 2450 - BUCARAMANGA	Fecha expedición 2025-11-12	Moneda PESO COLOMBIANO
Forma de pago ANUAL	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01314187426	Producto SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	Índice variable 0%



INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección CL 106 # 12 31	Ciudad BUCARAMANGA	Departamento SANTANDER	Descripción sector SECTOR SERVICIOS
Actividad EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	Código actividad 15	Descripción riesgo	Riesgo número 1

COBERTURAS

Nombre BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$284.700.000,00	Valor movimiento \$284.700.000	Índice variable 0%	Prima \$142.740	Valor IVA \$27.121	Valor total a pagar \$169.861
---	--	--	------------------------------	---------------------------	------------------------------	---

SEGUROS GENERALES SURIAMERICANA S.A. - IRT 698.703.407-9

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$284.700.000,00	Deducible 15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
--	--	--

**VALORES A PAGAR**

Valor prima sin IVA \$142.740	Valor IVA \$27.121	Total a pagar \$169.861
Valor asegurado \$284.700.000	Valor índice variable 0%	Total valor asegurado \$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**

Vigencia movimiento desde 18-NOV-2025	Vigencia movimiento hasta 18-ENE-2026	Número de días 61	Vigencia póliza desde 17-DIC-2025	Vigencia póliza hasta 16-FEB-2026
---	---	-----------------------------	---	---

Ramo 013	Producto AG5	Oficina 2450	Usuario CUM001
--------------------	------------------------	------------------------	--------------------------

**INTERMEDIARIO**

Nombres y apellidos o razón social OFELIA RINCON TORRES	Código 10850	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría NATURAL	% participación 100%	Prima 142.740
---	------------------------	--	-----------------------------	--------------------------------	-------------------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
----------------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA DO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004395228. NO. DE CONTRATO LICENCIA DE INTERVENCI?N.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

NRO. DE CONTRATO LICENCIA DE INTERVENCIÓN.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA A REALIZAR EN LA DIRECCION CALLE 104 NO. 7A & 74, LOCAL 1 BARRIO PORVENIR SEGUN LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARPETA NUMERO 0189¿ 2025 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

SE INCLUYE COMO BENEFICIARIO DE LA POLIZA A MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 8902012220

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 13 DE ENERO DE 2025 ✓	
Propietario (persona natural o jurídica)		LUZ SMITH SANABRIA POVEDA ✓	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 63.545.287 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) ✓	
Dirección intervención:		CALLE 104 No. 7A – 74, LOCAL 1 ✓ BARRIO PORVENIR ✓	
Resolución No: (No. y fecha)		0288 DE DICIEMBRE 18 DE 2025 ✓	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
DICIEMBRE 18 DE 2025	DICIEMBRE 18 DE 2027 ✓	ENERO 13 DE 2026 ✓	FEBRERO 13 DE 2026 ✓
Área de intervención:	2.00 M2 ✓	Área de recuperación:	4.00 M2 ✓
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0288 DE DICIEMBRE 18 DE 2025. ✓			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 13 días del mes de ENERO de 2026, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaria de Planeación		 Nombre y firma: JONATHAN JAVIER ALVARADO CACERES Apoderado	

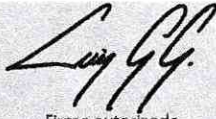


INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES: SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE -
SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA
SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y
POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON
FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL
ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA
EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL
MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA
SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.